



Ayuntamiento de Villatobas

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

PRESIDENTA

DÑA. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS (GRUPO PP)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ENRIQUE MONTERO CEBALLOS (GRUPO PP)

Dª. MARÍA JESÚS CARRASCO MONTERO (GRUPO PP)

CONCEJALES

Dª. INMACULADA MENA MENA (GRUPO PP)

D. DIEGO VIVAS MORA (GRUPO PP)

D. FLORENCIO CASERO MONTORO (GRUPO PP)

D. RAFAEL PABLO DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA ALCALÁ (GRUPO PSOE)

Dª. JUANA MARÍA SÁNCHEZ GÓMEZ (GRUPO PSOE)

Dª. MARÍA ESMERALDA FERNÁNDEZ-CARRAÓN SÁNCHEZ (GRUPO
PSOE)

D. JOSÉ CARLOS BALDARACETE MORENO (GRUPO PSOE)

Dª DOÑA MARÍA ÁNGELES PÉREZ BALLESTEROS (GRUPO PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA (ACUMULADA)

Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO

En Villatobas, a 16 de noviembre de 2021.

Siendo las veinte horas, se reúnen presencialmente los concejales relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside la Sra. Alcaldesa D. MARÍA-GEMA GUERRERO GARCÍA-AGUSTINOS. Actúa como Secretaria-Interventora, en régimen de acumulación de funciones, Dª. BEATRIZ SÁNCHEZ DE PALACIO.

Por la Sra. Presidenta se declara abierto y público el Acto. Seguidamente se da comienzo a la sesión con arreglo al orden del día.





Ayuntamiento de Villatobas

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Modificación Presupuestaria.
3. Modificación Ordenanza reguladora del uso de caminos públicos.
4. Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
5. Modificación Ordenanza fiscal de la tasa de asistencia al jardín de infancia con motivo de plan corresponsables.
6. Modificación Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos.
7. Cese de concejal y toma de posesión de nueva concejala Grupo Socialista.
8. Cesión bien sito en calle Cardenal Cisneros, 24-26.
9. Mociones y enmiendas.
10. Decretos de Alcaldía.
11. Ruegos y preguntas.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente declaración:

“La naturaleza nos ha vuelto a poner a prueba. El pasado 19 de septiembre entraba en erupción el volcán de La Palma.

Desde el primero minuto trasladamos toda nuestra solidaridad, todo nuestro afecto y cariño, nuestro ánimo, ayuda y desvelo. A todos los vecinos y vecinas, a todos los municipios, al Cabildo, a todos los cargos electos locales afectados.

Hoy, mediante esta Declaración solemne e institucionalmente desde el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas, reiteramos y anunciamos que, al igual que hemos estado y estamos, seguiremos estando cuando la tierra se calme y la lava se enfríe, no vamos a dejar de estar.

Será ese el momento de rehacerse, de volver a empezar, de mostrar





Ayuntamiento de Villatobas

nuevamente toda la capacidad de acción, atención, impulso y compromiso de los Gobiernos Locales.

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas:

1. Manifiesta toda predisposición y el apoyo a cuantas actuaciones de coordinación puedan favorecer la Reconstrucción de La Palma.
2. Traslada todo su apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
3. Agradece el trabajo incansable que están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y fuerza de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza.
4. Ofrecemos toda la ayuda y colaboración a los Ayuntamientos de los municipios más directamente afectados, Llanos de Aridane y El Paso, instituciones que están demostrando, junto al Cabildo Insular de La Palma, la importancia de las Administraciones más cercanas en momentos enormemente difíciles”.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de los asistentes, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

7.- CESE DE CONCEJAL Y TOMA DE POSESION DE NUEVA CONCEJALA GRUPO SOCIALIST





Ayuntamiento de Villatobas

Se decide tratar este punto en primer lugar para que la nueva concejala pueda participar en el Pleno.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 20 de agosto de 2021, a favor de DOÑA MARÍA ÁNGELES PÉREZ BALLESTEROS y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por DOÑA MARÍA ÁNGELES PÉREZ BALLESTEROS a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villatobas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de concejala, el Pleno da posesión a DOÑA MARÍA ÁNGELES PÉREZ BALLESTEROS de su cargo, quedando adscrita al Grupo Socialista.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Pregunta el Portavoz Socialista si la modificación presupuestaria tiene como objetivo financiar la Seguridad Social de los Planes de Empleo. Contesta la Alcaldesa afirmativamente.

Sometida la propuesta a consideración del Pleno, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose las siguientes decisiones:





Ayuntamiento de Villatobas

PRIMERO: Aprobar la siguiente Modificación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
241	16000	Seguridad social	20.000
		TOTAL	20.000

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo Remanente de Tesorería.

3. ° JUSTIFICACIÓN: Se trata de un gasto de carácter específico y determinado (S.S. Planes de Empleo) imposible de demorar a ejercicios posteriores.

3-MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE CAMINOS PÚBLICOS.

Por la Sra. Alcaldesa se señala que es necesario aprobar el régimen sancionador del uso de caminos porque se producen importantes deterioros de los mismos por parte de los particulares y el Ayuntamiento no cuenta con un instrumento adecuado para poder sancionarles.

El Portavoz Socialista señala que no conocen nada de este tema, no saben cómo se han establecido las infracciones, ni las sanciones y por ello se van a abstener en la aprobación de este punto.

Sometida la propuesta a consideración del Pleno, queda aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de caminos con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 19.–Órganos competentes.





Ayuntamiento de Villatobas

Toda cuestión que afecte a la supresión, creación y alteración del trazado de los caminos, será competencia del pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para dictar resoluciones sancionadoras derivadas de las infracciones que se recogen en la presente ordenanza, así como cualesquiera otras que afecten a la reparación, reposición y restitución de cualquier irregularidad cometida en la presente normativa, será del Alcalde/sa.

Se delega expresamente en la Alcalde/sa la autorización para llevar a cabo cualquier tipo de obra civil promovida por el Ayuntamiento o por cualquier particular con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 20.– Régimen sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o en virtud de denuncia de los particulares, conforme al procedimiento exigido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como bajo los principios previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se impondrán las sanciones tipificadas a continuación, siendo de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos Públicos de Castilla La Mancha.

Tipificación de las infracciones:

Infracción leve:

- a) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener obstáculos que invadan parcialmente la calzada de la vía pública, como sarmientos, piedras, tierra, basura o escombros.*
- b) Verter aguas sobre la calzada.*
- c) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la vía pública objetos o materiales de cualquier naturaleza siempre que no supongan riesgo para los usuarios del camino.*
- d) Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento fuera legalizable.*
- e) Infringir el régimen de uso y utilización de los caminos contemplados en el artículo 5 de la presente Ordenanza cuando la infracción no sea considerada como grave o muy grave.*

Se considera infracción grave:





Ayuntamiento de Villatobas

- a) *Labrar o levantar parte de un camino sin previa autorización.*
- b) *Cruzar un camino con tubería de riego o línea eléctrica subterránea sin dejarlo debidamente acondicionado para su uso normal de circulación.*
- c) *Cruzar o llevar por el camino cualquier línea eléctrica sin la debida autorización.*
- d) *Encharcar el camino por vertido de una instalación de riego haciendo difícil el tránsito y deteriorando el mismo.*
- e) *Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior.*
- f) *Infringir la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones contemplada en el artículo 4 de la presente ordenanza.*
- g) *Las calificadas como leve cuando exista reincidencia.*

Se considera infracción muy grave:

- a) *Labrar la totalidad de la calzada del camino sin la debida autorización.*
- b) *Poner algún obstáculo en el camino que haga peligrosa la circulación.*
- c) *Cortar un camino sin facilitar una vía alternativa al camino y sin la debida autorización.*
- d) *Destruir, deteriorar, alterar, modificar o sustraer hitos o mojones tanto de los caminos como de las parcelas limítrofes de los particulares.*
- e) *Destruir, deteriorar, alterar o modificar la naturaleza del camino, impidiendo el uso público local del mismo.*
- f) *Realizar cualquier actuación que dañe, deteriore u origine riesgo muy grave en la circulación del camino.*
- g) *Incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando el incumplimiento no pueda ser objeto de legalización posterior y originen riesgo grave en la circulación del camino.*
- h) *Dañar o deteriorar el camino cuando se circule con pesos o cargas que excedan los límites autorizados.*
- i) *Las calificadas como grave cuando se aprecie reincidencia.*

Cuantía de las sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 euros.





Ayuntamiento de Villatobas

Las infracciones graves se sancionarán con multa desde 751,00 euros hasta 1.500,00 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa desde 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

Graduación de las sanciones:

La graduación de las sanciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio efectuado en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino o vía, siempre que tal reparación sea posible.

Se tendrán también en cuenta otros criterios de graduación como la reincidencia y cualesquiera otros que permita la normativa.

Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles o penales que se estimen procedentes.

Artículo 21– Régimen y procedimiento de protección y defensa.

Para hacer efectiva la defensa del régimen jurídico de los caminos públicos, el Ayuntamiento podrá ejercer las potestades de investigación, recuperación de oficio y deslinde, ajustándose a los procedimientos regulados en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La vigilancia, custodia y control de los caminos públicos y del cumplimiento general del régimen normativo de caminos, plantaciones e instalaciones aquí regulado, serán realizadas por los Servicios Municipales.

Ante cualquier acto de perturbación o deterioro de los caminos, y que afecte al buen estado de conservación y uso de los mismos, y en general cualquier acto que infrinja el régimen de uso y utilización de los caminos, así como el régimen de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones que suponga una alteración e irregularidad en el cumplimiento de la normativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se iniciará de oficio, previo Informe de los Servicios Municipales o a instancia de cualquier particular mediante denuncia

Una vez constatada la existencia de infracción en el régimen de uso y utilización de los caminos públicos y en la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, se elevará por el Concejal Delegado competente en la materia propuesta al órgano competente para la adopción del acuerdo de inicio del procedimiento conforme a lo señalado en los artículos 21





Ayuntamiento de Villatobas

y 22 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, u órgano con competencias delegadas en la materia.

Una vez se haya dictado acuerdo de iniciación del procedimiento, se otorgará en el mismo acto un plazo de quince días hábiles al causante de los daños para ordenar, en su caso, la inmediata suspensión de la actividad que daña el camino público y la subsanación de los desperfectos producidos o de la irregularidad cometida en la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, con exigencia de reponer la situación alterada a su estado original y conforme a la normativa establecida, debiendo comunicar dentro de dicho plazo al Ayuntamiento la reposición y restitución completa del mismo.

Durante este mismo plazo, se otorgará trámite de audiencia al interesado y podrá formular las alegaciones que tenga por convenientes.

-Una vez se haya comunicado, en su caso, la realización de los trabajos de reposición y restitución, se girará nueva visita por los Servicios Municipales que deberá emitir nuevo informe confirmando la realidad de lo afirmado por el particular. En caso de comprobarse, se procederá a archivar el expediente dando por finalizado el procedimiento.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones o se haya procedido a la reposición del camino o de restitución de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, los Servicios Municipales comprobarán nuevamente la continuidad de los daños o irregularidades detectadas en la primera visita emitiendo nuevo informe. Del mismo modo actuará en el caso de que no se presenten las alegaciones por el particular y este no haya dado cumplimiento a la orden de reposición del camino o de restitución de las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, otorgando, en su caso, conformidad al inicio del expediente sancionador oportuno y a la adopción de las medidas de ejecución subsidiaria.

- El Alcalde/sa podrá conferir nuevo plazo de quince días bien para la reposición del camino a su estado original o la reparación de la irregularidad cometida en la normativa de caminos, plantaciones e instalaciones, y la comunicación de dicha reposición, restitución y reparación al Ayuntamiento dentro de dicho plazo, en cuyo caso se procederá al archivo del expediente dando por finalizado el procedimiento.

Si en el plazo otorgado no se hubiera dado cumplimiento a la orden de reposición del camino a su estado originario o de la restitución y reparación de





Ayuntamiento de Villatobas

las irregularidades cometidas en cumplimiento de la normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, el órgano que ostente la competencia acordará el inicio del procedimiento sancionador oportuno así como la adopción de las medidas de ejecución subsidiaria previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de camino en su estado original, siendo las mismas a costa del interesado.

El procedimiento aquí regulado será compatible, en su caso, con el requerimiento al interesado de indemnización de los daños y perjuicios producidos al Ayuntamiento por parte del Órgano competente. El incumplimiento de las ordenes de restauración, reparación y restitución dará lugar a la imposición de multas coercitivas, que podrán reiterarse hasta en cinco ocasiones, y que se impondrán en intervalos mínimos de un mes a contar entre el momento del acuerdo de imposición de la precedente y el momento de acuerdo de imposición de la posterior cuantía en cada caso, del 10 por 100 del valor de las obras necesarias para su restauración definitiva, y en todo caso como mínimo 600,00 euros.

En caso de obstrucción reiterada al procedimiento para restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la realidad física alterada, podrá incrementarse el mínimo a 1.200,00 euros.

En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de este, ejecución a la que deberá procederse en todo caso una vez transcurrido el plazo de la quinta multa coercitiva.

Artículo 22.–Responsabilidad penal e intervención judicial.

La administración deberá poner en conocimiento de la autoridad los actos cometidos si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta.

También se podrán poner en conocimiento de la autoridad judicial los actos de desobediencia respecto a las Resoluciones administrativas u órdenes dictadas en ejecución de esta Ordenanza.

Disposición adicional

En todo aquello no previsto en esta Ordenanza será de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha y la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal





Ayuntamiento de Villatobas

a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://www.villatobas.es/>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Alcaldesa - Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4 .- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS.

Por el Pleno se decide tratar de forma conjunta las dos ordenanzas fiscales.

La Sra. Alcaldesa señala que con motivo de la pandemia se derogó la ordenanza por ocupación de la vía pública con mesas y sillas y se modificó la ordenanza fiscal de la basura; por lo que ahora vuelven al estado previo a la misma.

El Portavoz Socialista señala que la pandemia todavía no ha terminado, por lo que solicita la retirada de ambos puntos del orden del día, lo cual es rechazado por la Sra. Alcaldesa.

Sometidas las propuestas a consideración del Pleno, quedan aprobadas por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 votos en contra





Ayuntamiento de Villatobas

(Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

PRIMERO. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas del siguiente tenor:

ARTICULO 1. Fundamento y régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,l) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

ARTICULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

ARTICULO 3. Devengo

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 2º debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

ARTICULO 4. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

ARTICULO 5. Base imponible y liquidable





Ayuntamiento de Villatobas

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C.:

MESAS Y SILLAS:

Zona del Parque	13,00 euros por mesa y temporada
Zona de la Plaza	12,00 euros por mesa y temporada
Tribunas, tablados y otros elementos	0,75 euros por m ² y día
Toldos con anclaje vertical	3,00 euros por m ² y temporada

ARTICULO 7. Normas de gestión

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo, sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar, de lunes a domingo, realizándose la liquidación tributaria por las mesas instaladas durante el fin de semana.

3. En fiestas de agosto y septiembre podrán incrementar en un 50 por 100 la cantidad de mesas solicitadas, siempre que no se exceda del espacio delimitado por el Ayuntamiento.

4. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

5. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

6. El no respetar la ocupación máxima de espacio delimitada por el





Ayuntamiento de Villatobas

Ayuntamiento dará lugar al oportuno expediente sancionador que puede suponer la anulación de la autorización y clausura de la terraza en caso de reiterados incumplimientos.

7. El impago de la tasa de un ejercicio implicará la negación de autorización en los ejercicios posteriores hasta su total abono, incluido recargos de apremio, intereses de demora, costas y demás que procedieren, todo ello sin perjuicio de la reclamación de la deuda por el procedimiento de apremio.

8. Aquellos que no soliciten licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se les pasará un único cargo, independientemente del número de mesas y sillas que hubiesen colocado, por importe de seiscientos euros – 600 €-.

ARTICULO 8. Responsables

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas





Ayuntamiento de Villatobas

que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

ARTICULO 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras en los términos siguientes:

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARIA:





Ayuntamiento de Villatobas

EPÍGRAFE 4. TIENDAS DE NO ALIMENTACIÓN: 137,72 EUROS

EPÍGRAFE 7.1 CAFETERÍAS Y BARES: 493,60 EUROS

EPÍGRAFE 7.3 HOTELES Y RESTAURANTES. 400,00 EUROS

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relaciondos con este asunto.

5- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ASISTENCIA AL JARDÍN DE INFANCIA CON MOTIVO DE PLAN CORRESPONSABLES.

Explica la Sra. Alcaldesa la propuesta.

Doña Esmeralda Fernández Carrión señala que hay un error en la propuesta, porque pone “ Aula matinal sin desayuno: 10 euros al día” y se supone que son 10 euros al mes. La Secretaria contesta que efectivamente es un error material. El Portavoz Socialista pregunta si las clases de apoyo son para los mismos niños del Aula Matinal. La Sra. Alcaldesa contesta que no, que el Aula Matinal es para niños de 3 a 14 años y desde las 07:30 horas, después





Ayuntamiento de Villatobas

la monitora los lleva al colegio.

El Portavoz Socialista solicita que se informe a su Grupo de estos temas antes de venir al Pleno.

Sometida la propuesta a consideración del Pleno, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose las siguientes decisiones:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio en los términos siguientes:

Art. 7.- CUOTA TRIBUTARIA:

EPÍGRAFE 7.1. Jardín de infancia: 50 euros mensuales

EPÍGRAFE 7.2. Plan Corresponsables, Aula matinal con desayuno: 25 euros

EPÍGRAFE 7.3. Plan Corresponsables, Aula matinal sin desayuno: 10 euros mensuales

EPÍGRAFE 7.5. Plan Corresponsables, Aula matinal por días: 2,5 euros diarios (previo ingreso y aviso).

EPÍGRAFE 7.6. Plan Corresponsables, Clases de Apoyo para alumnos de 3 a 14 años: 12 euros mensuales.

En el acceso al Plan Corresponsables tendrán carácter prioritario los hijos de víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos; familias monoparentales y monoparentales; mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo; mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Asimismo tendrán prioridad en el acceso las familias con menor nivel de renta y mayores cargas familiares.





Ayuntamiento de Villatobas

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8. CESIÓN BIEN SITO EN CALLE CARDENAL CISNEROS, 24-26.

El Portavoz Socialista señala que su Grupo se va a abstener en la votación de este asunto porque no ven ninguna ventaja en aceptar la cesión de la mitad proindivisa de un bien, que además está ruinoso.

Sometida la propuesta a consideración del Pleno, queda aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 abstenciones (Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

PRIMERO: Aceptar la cesión a título gratuito del bien inmueble situado en calle Cardenal Cisneros, nº 24-26, con una superficie según documento público de 126 m², y según catastro 243 m², linda por su frente con la calle donde está situado; por la derecha entrando con herederos de Vicente Vega; por la izquierda con los de Nicanor Luengo Martínez; y por el fondo con Santiago Guerrero.





Ayuntamiento de Villatobas

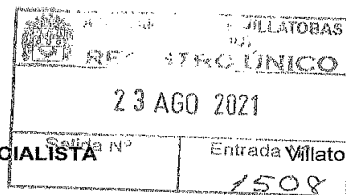
9. MOCIONES Y ENMIENDAS

a. Grupo Municipal Socialista: adquisición o derechos de uso y restauración del Silo

El Portavoz Socialista da cuenta de la siguiente Moción:



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



Entrada Villatobas, 9 de agosto 2021

MOCION: ADQUISICIÓN O DERECHOS DE USO Y RESTAURACIÓN DEL SILO

El **Grupo Municipal Socialista** quiere expresar la necesidad de recuperar construcciones que en su momento fueron claves para avanzar en el desarrollo económico y cultural de nuestro pueblo, es por lo que propone realizar las gestiones necesarias para disponer de la propiedad o del derecho de uso del antiguo silo del extinto Servicio Nacional de Producciones Agrarias (SENPA) existente en nuestra localidad, para recuperarlo en su arquitectura y funcionalidad industrial y hacer del mismo un espacio de interpretación de lo que en su momento significó la existencia de estas instalaciones, espacio de usos múltiples u otra utilidad de carácter colectivo para el municipio.

La prolongada inactividad de las unidades de almacenamiento (silos) y la perspectiva de futuro en el mismo sentido, ha hecho que dichos inmuebles no sean considerados necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones del Organismo que los tiene en su patrimonio. Por tal motivo se está procediendo a la enajenación de las unidades de almacenamiento de la Red Básica de Almacenamiento Público del FEGA.

Ante esta situación urge el conseguir su propiedad o derecho de uso al igual que su protección urbanística (Bien de Interés Cultural, Bien de Relevancia Local, u otra figura de protección).

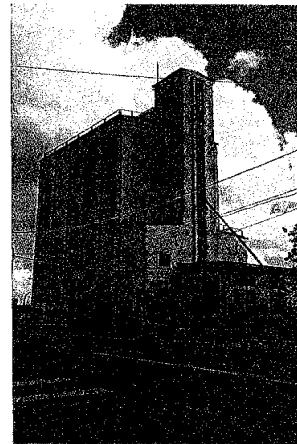
Según opinión de expertos, "estos silos guardan una potencialidad enorme para generar nuevas economías en los sitios donde se insertan, ya sea por albergar nuevos usos en sus interiores o por ser grandes escaparates e iconos para esos pueblos del agro español que habían perdido su esencia tras su inactividad"

Desde el **Grupo Municipal Socialista** proponemos al Pleno se estudie la posibilidad de que desde el Ayuntamiento se realicen las gestiones oportunas para llevar a buen fin lo expresado en esta Moción, recuperar el derecho de uso (al parecer ahora está en manos de un tercero) o conseguir la propiedad de estas instalaciones, al tiempo que se inicie un expediente de protección urbanística (BIC o BRL,...) y otro expediente para dar un uso de utilidad vecinal a este inmueble, plan de financiación y proyecto de posible utilización.

El **GMS** lo propone al Pleno para su aprobación.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Por el Grupo Municipal Socialista. Portavoz





Ayuntamiento de Villatobas





Ayuntamiento de Villatobas

La Sra. Alcaldesa señala que la Cooperativa renunció al Silo. Contesta D^a M^a Ángeles Pérez que no tiene conocimiento de este tema.

El Portavoz Popular indica que a su Grupo les consta que el Silo pertenece totalmente al Ayuntamiento de Villatobas desde el año 2002, y que no van a pagar por un bien del que ya disponen, por eso el Grupo Popular va a votar en contra.

El Portavoz Socialista solicita que entonces se haga un proyecto de uso.

Sometida a votación la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la adquisición o derechos de uso y restauración del Silo a consideración del Pleno, queda rechazada con 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo Socialista).

b. Grupo Municipal Socialista: creación de un museo etnográfico

El Portavoz Socialista señala que en el año 2012 ya se hizo una proposición al respecto y da cuenta de la siguiente moción:





Ayuntamiento de Villatobas



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

VILLATOBAS	
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	
23 AGO 2021	
Salida Nº	Entrada Nº
	1509

Villatobas, 10 de agosto 2021

MOCIÓN: CREACIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO

En el Pleno del 8 de noviembre de 2012, desde el **Grupo Municipal Socialista** elevamos un ruego al Pleno en el que exponíamos "en relación a la identificación, elaboración de un inventario, conservación, restauración y a ser posible llegar a acuerdos para uso y disfrute del patrimonio material e inmaterial, físico, escrito, musical, folclore, costumbres y otros elementos, ya sean de carácter arquitectónico, industrial, equipamiento, maquinaria, utensilios de uso doméstico, instrumentos de trabajo agrícola, sonidos, canciones, escritos de todo tipo, etc.

Decíamos que "un pueblo no es solo el ámbito físico donde se ubica su población, un pueblo es el resultado de la historia de sus moradores y vecinos, sus construcciones, sus fiestas, sus costumbres y creencias asociadas a edificios, imágenes, herramientas o instrumentos que hacen posible la vida cotidiana."

Que "es obligación de los poderes públicos recuperar y conservar todo tipo de patrimonio, además de intentar encauzar hacia las generaciones venideras todo el capital cultural como hilo conductor de lo que podíamos llamar el alma del pueblo desde el ayer, en el hoy y para el mañana. Y que era necesario aplicar para estos elementos, algún tipo de protección cultural (BIC u otros) que proteja su conservación."

Seguro que existen elementos en nuestra localidad, antiguas bodegas, estrujadoras de uva, prensas de viga y de huso, molinos y prensas de aceite, calderas de alquitaras, torres de destilación de fabricas de alcoholes, herramientas y aperos de uso agrícola, utensilios de herrería, romanas para pesar, herramientas de carpintería, de albañilería, de fraguas, celemines, fanegas, seras de esparto, etc., que desde el Ayuntamiento tendríamos que rescatar y catalogar.

Desde el **Grupo Municipal Socialista** presentamos esta moción para que desde el Ayuntamiento se desarrolle un proyecto de uso museístico-didáctico-cultural, un **MUSEO ETNOGRÁFICO**, como mejor forma de conservar nuestro patrimonio, nuestras tradiciones y las herramientas e instalaciones asociadas a ellas.

Lo proponemos al Pleno esperando su aprobación.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Por el Grupo Municipal Socialista. Portavoz



Cód. Validación: 4S4FNFLSRAJEUJ67CNZXLWVAP | Verificación: <https://etoboso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39



Ayuntamiento de Villatobas

El Portavoz Popular señala que la prioridad del Equipo de Gobierno actual es el Yacimiento de Plaza de Moros y el Museo del Ejército, y que cuando se hayan cerrado esos dos frentes se pondrá entrar en otros temas, como el Museo Etnográfico.

El Portavoz Socialista contesta que hay que tener sensibilidad para acometer objetivos más amplios; el Museo del Ejército está ahí pero no tiene que ver nada con un museo etnográfico y lo mismo el Yacimiento Plaza de Moros. El Portavoz Popular declara que el Equipo de Gobierno va a cerrar primero los frentes que están abiertos.

Sometida la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la creación de un museo etnográfico a consideración del Pleno, queda rechazada con 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo Socialista).

c. Grupo Municipal Socialista: adquisición y conservación de Casa de Platero

El Portavoz Socialista da cuenta de la siguiente moción:





Ayuntamiento de Villatobas



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS (TOLEDO)	
RFO ÚNICO	
23 AGO 2021	
Salida Nº	Entrada Nº
	1510

Villatobas, 18 de agosto 2021

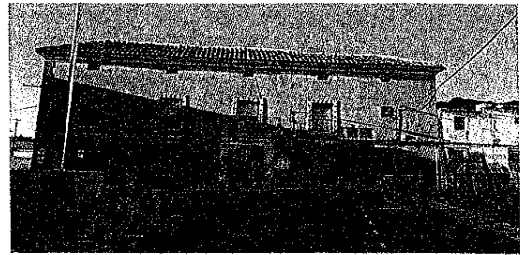
MOCION: ADQUISICION Y CONSERVACION CASA DE PLATERO

En el Pleno del pasado 3 de diciembre de 2020, desde el GMS planteábamos, a través de un ruego, la posibilidad de adquirir el inmueble situado en la calle del Trigo conocido como "Casa de Platero".

Decíamos que "un pueblo no es solo el ámbito físico donde se ubica su población, un pueblo es el resultado de la historia de sus moradores y vecinos, sus construcciones, sus fiestas, sus costumbres y creencias asociadas a edificios, imágenes, herramientas o instrumentos que hacen posible la vida cotidiana."

Que "es obligación de los poderes públicos recuperar y conservar todo tipo de patrimonio, además de intentar encauzar hacia las generaciones venideras todo el capital cultural como hilo conductor de lo que podíamos llamar el alma del pueblo desde el ayer, en el hoy y para el mañana. Y que era necesario identificar para estos elementos, algún tipo de protección cultural (BIC u otros) que proteja su conservación."

En estos momentos se conoce la puesta a la venta de una casona de nuestro municipio, en la calle del Trigo, conocida como la Casa de Platero, que bien podría albergar un espacio de carácter etnográfico-antropológico-cultural, un espacio amplio para instalar todo tipo de instrumentos y herramientas así como espacios de uso para promoción cultural, nueva Biblioteca Municipal, aulas de formación, Hogar del Pensionista, etc.. Un uso acorde con nuevas necesidades de nuestro municipio al tiempo que podría liberar espacio en diferentes dependencias municipales. Un uso acorde con su mantenimiento y conservación arquitectónica.



Desde el **Grupo Municipal Socialista** proponemos al Pleno que se estudie la posibilidad de adquirir este inmueble, que ya actualmente tiene protección urbanística en el POM de Bien de Relevancia Local, se elabore plan de financiación y proyecto para albergar los diferentes usos que se decida dar en el espacio que nos ofrece.

Esta Moción la proponemos al Pleno y pedimos su aprobación.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

Por el Grupo Municipal Socialista. Portavoz





Ayuntamiento de Villatobas

El Portavoz Socialista señala que los propietarios han bajado el precio de venta de la Casa Platero y sería un buen momento para que el Ayuntamiento la adquiriera y estableciera en la misma un Museo Etnográfico u otro tipo de actuaciones válidas como biblioteca, aulas de formación, hogar del pensionista, etc.; dejando espacios libres en el Ayuntamiento, pues podría ser un edificio iónico para el devenir del pueblo.

El Portavoz Popular indica que ya existe un Centro Cívico con ocho aulas, un teatro, la Sala Goretti, y las Casas de los Maestros; y cuando se haga el nuevo colegio se dispondrá del edificio del antiguo. Añade que la Casa Platero es un edificio enorme sin calefacción, que supondría una inversión descomunal para el Ayuntamiento y pregunta qué se haría con el resto de edificios del Ayuntamiento.

El Portavoz Socialista señala que el Equipo de Gobierno tiene una sensibilidad diferente a la de su Grupo, pues comparar el Centro Social con la Casa Platero es ridículo.

Sometida la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la adquisición y conservación de Casa de Platero a consideración del Pleno, queda rechazada con 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo Socialista).

d. Grupo Municipal Socialista: convocatoria de plazas de policía local.

El Portavoz Socialista da cuenta de la siguiente moción:





Ayuntamiento de Villatobas

de Policía Local, aun apreciando la labor de la Guardia Civil y de los servicios municipales y propone que se convoquen las plazas.

El Portavoz Popular expone que en Villatobas no hay problemas de seguridad, tanto la Guardia Civil como los servicios municipales hacen una función extraordinaria que cubre todas las necesidades municipales; por otro lado la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla–La Mancha es lesiva para los ayuntamientos pequeños porque nada garantiza que después de que un policía apruebe la oposición no se marche a otro municipio al cabo de tres años; y es por ello que hasta el Consejero ha dicho que la va a modificar.

Sometida la moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la convocatoria de plazas de Policía Local a consideración del Pleno, queda rechazada con 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo Socialista).

e. Grupo Municipal Popular: trazado de la A-40

Por el Portavoz Popular se explica la Moción, señalando que los estudios económicos están adulterados; indica que el nuevo trazado no soluciona nada a La Sagra, y la zona de Villatobas sí necesita esa Autovía, pues para polígonos como el que está planteado en el municipio, sí quitan la Autovía, se reducen las posibilidades de hacerlo apetecible, sobre todo si suprimen la salida hacia Toledo y Extremadura. Desde el punto de vista medioambiental también tiene unos efectos desfavorables la propuesta actual.

Por el Grupo Socialista se contesta del siguiente tenor literal:

“El cierre de la autovía A-40 debe realizarse con los objetivos de facilitar la movilidad y al tiempo vertebrar el territorio, generando externalidades positivas que favorezcan a los núcleos poblacionales por donde discurra.





Ayuntamiento de Villatobas

Lo que se ha publicado por el Ministerio es un informe de lo que se está estudiando, no la propuesta definitiva, y lo único que se pretende es dar publicidad y transparencia a las opciones que se están estudiando en el mismo.

Por cierto, lo que se ha conocido, está desarrollado en el ministerio en la época en que gobernaba el PP presidido por Mariano Rajoy con fecha del 21 de junio de 2016, en su día no se le dio publicidad y ahora sí. Por supuesto que la variante norte no es la mejor solución, aunque haya técnicos que puedan considerarla como válida, ¿hay que hacer lo que los técnicos plantean? Nadie ha dicho que ese sea el trazado definitivo. Hemos de recordar que la A-40 se inició con un gobierno del PSOE, el PP paralizó las obras, como otras muchas asociadas a servicios públicos, y se terminará con un gobierno del PSOE.

Desde el PSOE se está trabajando por encontrar la mejor solución, y desde el GMS y el PSOE de Villatobas estamos integrados en grupos de nuestra comarca para la búsqueda de la solución que tenga en cuenta la movilidad, la vertebración del territorio y la despoblación son factores a tener en cuenta en el trazado.

El trazado de la autovía A-40 no es que nos afecte de forma importante a nuestro pueblo, pero si hemos de buscar el medio de llegar a Toledo de la forma más rápida y segura.

El desplazamiento a la capital de la región de forma segura y rápida es lo que queremos y sobre todo hay que facilitar la llegada al hospital de Toledo, hospital de referencia para nuestros vecinos.

Estas mociones que presentáis desde el PP son muy respetables y como tales las tratamos, pero tienen más un cierto tufo de intereses partidistas y hasta particulares que echan para ataras, que de defensa de los intereses de los vecinos. De forma populista queréis hacer creer que os importan los vecinos, pero se nota mucho que buscáis otros objetivos. Todo aquello que hicisteis mientras gobernasteis deteriorando todos los servicios públicos, que por cierto reivindicáis como paradigma, ahora parece que sois conversos y os





Ayuntamiento de Villatobas

caéis del caballo, estamos de acuerdo en que hay que buscar la mejor solución para el cierre de la A-40. En todo caso, no vamos a apoyar esta moción, no procede la misma en tanto no se diseñe y exponga el proyecto definitivo”.

El Portavoz Popular señala que la moción no se mete con ningún partido.

Sometida la moción del Grupo Municipal Popular para instar al Ministerio de Fomento a desarrollar el trazado de la A-40 (Villasequilla-Yepes) aprobado en el año 2010 y renunciar a la nueva propuesta de trazado (Borox y Seseña) a consideración del Pleno, queda aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

1. Mostrar el firme apoyo del Ayuntamiento de Villatobas al trazado de la A-40 aprobado en 2010 con paso por los términos municipales de Villasequilla y Yepes.

2. Solicitar al Ministerio de Fomento que reconsidere su decisión de apostar por una nueva alternativa con paso por Borox y Seseña, basándose en informes erróneos. Dicha alternativa es perjudicial para el desarrollo de la Mesa de Ocaña, irrespetuosa con el Medio Ambiente e inútil para descongestionar la N-400.

3. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que realice las acciones necesarias en apoyo al trazado aprobado en 2010, mostrando además pública e institucionalmente una postura a favor del mismo, y así se lo traslade al Gobierno de España.

4. Dar cuenta del presente acuerdo al Ministro/a de Fomento, al Secretario/a General de Infraestructuras y al Director/a General de Carreteras, así como al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado de España.

5. Que se dé difusión al presente acuerdo, mediante





Ayuntamiento de Villatobas

publicación del mismo en los distintos medios de comunicación, provinciales y regionales, así como en redes sociales del Ayuntamiento.

f. Grupo Municipal Popular: recomendaciones de la comunidad educativa, eliminación de barracones, construcción de un comedor y subsanación de deficiencias de construcción del nuevo colegio

El Portavoz Popular explica la Moción, señalando que es necesario que exista un comedor en la siguiente fase y se resuelvan los defectos estructurales porque si no el nuevo colegio no va a durar más de 10 años. El año pasado el Grupo Popular presentó una moción sobre la partida en los presupuestos regionales para el colegio de Villatobas y el Grupo Socialista se mofó de la misma, por lo que pregunta cuál es la postura del Grupo Socialista sobre la consignación presupuestaria de 50.000 euros que va en los Presupuestos de este año.

Por el Portavoz Socialista se contesta literalmente en los siguientes términos:

“Estaríamos de acuerdo con lo que se dice en vuestra proposición pero no con el trasfondo de cómo se dice.

Los recursos públicos requieren de priorizar, y tú mismo (portavoz) lo has dicho en el debate anterior, “se prioriza en qué forma gastar los recursos públicos”. El CPIP lo va a construir un gobierno del PSOE. Por cierto, el PP pasó por aquí cuando gobernaba sin pena ni gloria. Vosotros, la derecha, ni hacéis ni dejáis de hacer.

- 1.- Las varitas mágicas existen solo en los circos, la Fase II del colegio se hará con el realismo que marcan los tiempos, con sensatez y con la mayor premura.
- 2.- Para vuestra información, siempre los nuevos centros se construyen de acuerdo a las necesidades poblacionales del momento. Existen servicios técnicos que así lo determinan. Pero además se construyen con servicios complementarios.
- 3.- Cada año se piden a la Alcaldesa datos de cuántos niños y niñas han nacido, y eso sirve para programar el futuro.





Ayuntamiento de Villatobas

4.- El nuevo centro está en periodo de garantía. Diríjase el Ayuntamiento a la Unidad Técnica de la Consejería y plantéese el problema.

El colegio se construyó en la parcela que señaló el ayuntamiento y la licencia de obras la dio el ayuntamiento, ¿es que nadie estudió las características de la parcela, o solo se tuvo en cuenta que había que ocuparla a cualquier precio? Hemos de recordar que sobre la mesa hubo otras posibles soluciones para disponer de un buen colegio, pero la Sra. Alcaldesa insistió en la utilización de estos terrenos, ¿Qué vamos a hacer con ellos después de pagarlos a precio de oro?, lo recordamos. Nosotros creíamos que esto ya estaba asumido,

5.- ¿Presupuesto?, la Alcaldesa es Diputada en las Cortes Regionales, que enmiende los presupuestos, si la deja su grupo. Recordamos la enmienda del año pasado, 25.000 euros para treinta y tantos pueblos, pareció irrisorio.

6.- Instar al Gobierno regional, solo postureo de vuestra parte.

7.- Dar publicidad al acuerdo. Solo se busca que se conozca en vuestro partido.

8.- ¡Ah! Perdón, tema comedor.

Si realmente se quiere instalar comedor, habilitase un espacio adecuado y que cumpla los requisitos educativos y sanitarios requeridos y acogerse a la norma de comedores, y si hay más de 15 alumnos, el comedor estará operativo de forma inmediata, no para el curso que viene, sino ya.

Sabéis que la Consejería paga, si es necesario el alquiler del prefabricado.

Como sabéis, para este servicio, decide el Consejo Escolar, se solicita y hecho. Eso sí, con compromiso del Ayuntamiento de cumplir su parte competencial, traslado y vigilancia de niños, etc.

Ya que vosotros, el PP, parece que jugáis a que no haya comedor para seguir con vuestra baza política, nosotros, el PSOE, nos comprometemos a conseguirlo.

Vamos a votar que NO, porque la construcción del colegio está en la agenda política del PSOE y se va a construir, "se inició con un gobierno socialista y se finalizará con gobierno socialista."

Por la Sra. Alcaldesa se recuerdan las deficiencias del colegio y las salvedades que hicieron los técnicos durante la realización de la obra.





Ayuntamiento de Villatobas

Sometida la moción del Grupo Municipal Popular para instar a la JCCM a tener en cuenta las recomendaciones de la comunidad educativa de Villatobas, la eliminación de barracones, la construcción de un comedor y la subsanación de las deficiencias de construcción del nuevo colegio a consideración del Pleno, queda aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

1. Instar a la Junta de Comunidades a que se inicien de inmediato con celeridad las obras de la II Fase del nuevo colegio.

2. Que en la II Fase se tengan en cuenta todas las recomendaciones de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la situación demográfica y padronal del municipio, para que no se vuelvan a cometer los mismos errores que con la I Fase.

3. Instar a la Junta de Comunidades para que, junto con la II Fase de construcción del nuevo colegio destinadas a Educación Primaria, se afronte la ampliación de las instalaciones de Educación Infantil y la construcción de instalaciones para prestar servicio de comedor y aula matinal.

4. Instar a la Junta de Comunidades a que busque soluciones y subsane los daños producidos en el edificio a causa de los errores de diseño y construcción de la obra de la I Fase.

5. Que, para el cumplimiento de los puntos anteriores, se incluya una partida presupuestaria suficiente en los Presupuestos Autonómicos de 2022.

6. Dar cuenta del presente acuerdo al presidente de la Junta de Comunidades; a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes; al Viceconsejero de Educación y al Delegado Provincial de Educación.

7. Que se dé difusión al presente acuerdo, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación, provinciales y regionales, así como en las redes sociales del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Villatobas

g. Grupo Municipal Popular:

El Portavoz Popular se explica que hay un problema de funcionamiento en el consultorio médico después de la jubilación de una facultativa, ya que desde entonces hay mucho retraso en las citas. Se han presentado más de 50 reclamaciones en una semana en el Ayuntamiento porque es necesario un servicio de calidad. Hay que instar a la Consejería y al SESCAM para que tome medidas.

Doña Juana Sánchez Gómez indica que no es una situación de ahora sino que viene de atrás.

El Portavoz Socialista señala que el problema es la falta de profesionales, faltan 22 médicos y en tres semanas se han cubierto 7, hay 15 vacantes imposibles de cubrir y se están buscando soluciones. La Alcaldesa lo sabe y hay que tener lealtad entre Administraciones y poner bandos no es lo más adecuado para atraer profesionales.

Don Enrique Montero Ceballos expone que se tardan 3 ó 4 semanas en hacer una gestión en el Centro Médico.

El Portavoz Socialista insiste en que hay que ser leales con el resto administraciones.

La Alcaldesa contesta que había denuncias por decenas y había que dar respuesta; sólo han hecho caso cuando se escribió en Facebook.

El Portavoz Socialista añade que su Grupo está sobre este tema.

D. Enrique Montero Ceballos señala que la Sanidad y la Educación deben ser asuntos prioritarios para que los pequeños pueblos sigan existiendo.

El Portavoz Socialista contesta que la ideología del Partido Popular es reducir esos servicios al mínimo coste.





Ayuntamiento de Villatobas

La Alcaldesa responde que ese discurso ya está agotado, que el problema de la Sanidad es muy profundo y existe en casi todos los pueblos así como que la situación en el Consultorio de Villatobas es muy tensa.

Sometida la moción del Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Sanidad a cubrir la jubilación de la médica y las ausencias del personal sanitario en el consultorio médico a consideración del Pleno, queda aprobada por mayoría absoluta con 6 votos a favor (Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo Socialista), adoptándose las siguientes decisiones:

- *Instar a la Consejería de Sanidad y al SESCAM a: cubrir de forma urgente y definitiva la plaza de médico vacante tras la jubilación de su titular; reforzar el equipo de atención primaria del Consultorio de Villatobas, especialmente en pediatría; adoptar medidas para favorecer la cobertura de ausencias de personal sanitario; e implantar cuantas medidas sean necesarias para mejorar la atención y que los pacientes sean atendidos en su consultorio en un plazo máximo de 48 horas.*

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los decretos dictados por la Presidencia hasta la fecha.

El Portavoz Socialista pregunta por un Decreto de una instalación fotovoltaica a nombre de F. Morata en el que se solicita a la JCMM la calificación urbanística. Contesta la Alcaldesa que es el primer expediente de esta empresa y que por parte de las diversas Consejerías se piden informes al Ayuntamiento.

El Portavoz Socialista pregunta por un Decreto de exclusión de una persona en los planes de empleo que después si se admitió. Contesta la Alcaldesa que es porque la chica renunció.





Ayuntamiento de Villatobas

El Portavoz Socialista indica que la adjudicación de la pavimentación de la calle Sta. Cruz por 104.000 euros no está en el Perfil de Transparencia. Contesta la Alcaldesa que la obra se ha licitado por el procedimiento establecido a la empresa Asfaltecno y que empezará la obra en breve.

El Portavoz Socialista pregunta si una factura de la empresa Krealia es de la pista del Parque. Contesta la Alcaldesa que sí.

El Portavoz Socialista señala que hay un proyecto para poner placas solares en la Casa Consistorial y el Equipo de Gobierno no le ha comentado nada a su Grupo. La Alcaldesa responde que lo que se ha hecho es solicitar la subvención al IDAE.

El Portavoz Socialista indica que hay un Decreto en el que se pagan dietas a la Alcaldesa por ir a una rueda de prensa. Responde la Alcaldesa que lo mirará, si es como dice el Sr. Portavoz Socialista será un error.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz Socialista muestra su rechazo a lo ocurrido el 19 de agosto cuando el PSOE colgó una noticia en Facebook y el Partido Popular respondió de forma desatinada en sus planteamientos, faltando al honor, y utilizando las instituciones de forma partidista; indica que ningún concejal socialista ha exigido jamás privilegios “nos venís a llamar ignorantes”, “ sólo habéis dejado de ir a la piscina cuando a petición del Grupo Socialista se elaboró un informe por los servicios técnicos”; respecto a las indemnizaciones por asistencia a Plenos añade que es una propuesta del Partido Popular y a la que el Grupo Socialista nunca a votado a favor, lo que demuestra que su Grupo no se mueve por dinero.

La Alcaldesa contesta que del tema de los bonos se ha hablado en el Pleno, en redes sociales, y en todos los sitios y ya no se va a volver a hablar.

El Portavoz Socialista señala que tienen pendiente acceder a varios





Ayuntamiento de Villatobas

expedientes, tales como contratación de personal de la vivienda tutelada, relación de caminos asfaltados, informes de servicios sociales sobre vivienda tutelada, banco de alimentos, personas en riesgos de exclusión, etc.

La Alcaldesa responde que el listado de caminos arreglados “se puede venir a verlo”, “contesto las cosas varias veces; en mi despacho y luego aquí otra vez preguntan lo mismo. El expediente de Aqualia te lo traje un día y no lo cogiste”. La concejala Doña Esmeralda Fernández-Carrión responde que la Alcaldesa le dice al Grupo Socialista que les va a dar las cosas y “luego no nos lo das”.

La Alcaldesa contesta que a M^a Jesús Carrasco Montero se le preguntó por los usuarios de Cáritas, no por la vivienda. A continuación, la Alcaldesa informa de las personas que están trabajando en la vivienda y de las personas que viven allí, señalando que recientemente ha fallecido uno de ellos. Añade que en Cáritas hay 23 familias. El Portavoz Socialista pregunta si es tan difícil poner eso en un papel y la Alcaldesa responde que ella no puede contestar las cosas tres veces.

El Portavoz Socialista pregunta si existe o no la plaza de alguacil.

La Secretaria, con permiso de la Presidencia, explica que hay un pequeño lío con la plaza porque al parecer uno de los auxiliares administrativos era policía y la documentación existente no es clara, pero en todo caso se subsanará, si se trata de un error.

El Portavoz Socialista pregunta a la Secretaria si es lícito que la Alcaldesa cobre de las Cortes y del Ayuntamiento. Contesta la Secretaria que entiende que sí. La Alcaldesa indica que ese asunto está informado favorablemente por el Letrado Mayor de las Cortes y por el anterior Secretario. Además en el artículo que ha salido en prensa dice que ella es la Alcaldesa que menos percibe.

El Portavoz Socialista pregunta que se va a hacer con las plusvalías. La Alcaldesa responde que se está esperando instrucciones, que igual se da un





Ayuntamiento de Villatobas

curso en Diputación. De todas formas este Ayuntamiento cuando no se producía incremento del valor de los terrenos no cobraba.

El Portavoz Socialista pregunta cómo está la gestión del Tanatorio.

La Alcaldesa contesta que se va a sacar a licitación, se hizo una memoria económica que está en información pública durante un mes.

El Portavoz Socialista propone que se haga una Escuela Oficial de Idiomas. Responde la Alcaldesa que el Ayuntamiento tiene un acuerdo con una empresa. El Portavoz Popular señala que en la escuela actual hay muy poca gente; adultos ninguno y dos grupos de 5 personas, no hay demanda; indica que él fue el año pasado.

El Portavoz Socialista pregunta si se van a publicar los proveedores del Ayuntamiento. Responde el Portavoz Popular que antes se publicaban las actas de la Junta de Gobierno y ahora no se hace por el tema de protección de datos. La Secretaria indica que las Actas de las Juntas de Gobierno las tienen todos los concejales.

El Portavoz Socialista expone que cuando su Grupo entrega algo para publicar en el Programa de Fiestas es para que se publique tal y cómo se entrega.

El concejal Sr. Baldaracete pregunta si se ha resuelto el tema de la antigüedad de las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio. Contesta la Alcaldesa que sí y la Secretaria añade que se están haciendo los cálculos económicos.

El concejal Sr. Baldaracete pregunta por qué se han modificado los miembros de la Junta de Gobierno y la Alcaldesa responde que para que participen todos.

La concejala Doña Esmeralda Fernández-Carrión expone que su Grupo tiene pendiente de ver el estudio de inundabilidad, la concesión de la piscina, la escuela de verano, la modificación nº 4 del POM. La Alcaldesa responde que





Ayuntamiento de Villatobas

tienen que quedar con los técnicos y que ya le he dicho a la urbanista que se reúna con Grupo Socialista por lo que, como hay buena relación, que el Grupo Socialista quede con ella.

Doña M^a Angeles Pérez señala que las obras que se han hecho por la zona donde ella vive han dejado los resaltos muy altos. La Alcaldesa responde que están hechos conforme a la normativa vigente. M^a Angeles Pérez indica que el que está al lado de la Iglesia es un rompe coches. La Alcaldesa contesta que todos son reglamentarios.

El Sr. Baldarecete pregunta si la señal de prohibido el paso es sólo para transportes especiales o también es para tractores. La Alcaldesa contesta que habría que ver la normativa; El portavoz Popular señala que lo que diga la DGT, ya que es una señal homologada. El Sr. Baldaracete indica que él nunca ha visto otra igual, lo mismo que la de los autobuses.

Doña Juana -Sánchez Gómez pregunta de quién son la Plaza de Toros, la Iglesia y la Ermita. La Alcaldesa responde que la Iglesia y la Ermita son del Arzobispado y la Plaza de Toros del Ayuntamiento y está en el Inventario.

El Sr. Baldarecete pregunta cómo está la plaza de Secretaría. Responde la Alcaldesa que va a venir un secretario nuevo; igual antes de final de año.

Se acaba la sesión a las 21,30 horas.

Villatobas, a la fecha indicada en el lateral.

La Secretaria-Interventora

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta





Ayuntamiento de Villatobas

